



# rocagris

Quito  
11/11/11 c/p

SUPERCIAS QUITO

25/AGO/2011 16:03 CAU

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

ESCANEAR

De mi consideración:

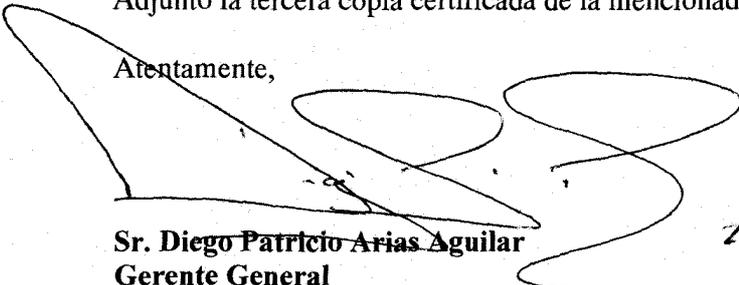
Sr. Diego Patricio Arias Aguilar en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA. ante su autoridad comparezco, y respetuosamente digo:

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico que se ha efectuado la siguiente cesión de participaciones de la compañía CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva el día 24 de Enero de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 27 de abril de 2011

| CEDENTE                           | CESIONARIO                   | Nº DE PARTICIPACIONES CEDIDAS | PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES CEDIDAS | CAPITAL SOCIAL       |
|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| Mariana de Jesús Coello Benavides | Gonzalo Hernán Coello Zapata | 2.550                         | 25.5%                                 | US\$ 2.550,00        |
| <b>TOTAL</b>                      |                              | <b>2.550</b>                  | <b>25.5%</b>                          | <b>US\$ 2.550,00</b> |

Adjunto la tercera copia certificada de la mencionada escritura pública.

Atentamente,

  
Sr. Diego Patricio Arias Aguilar  
Gerente General  
CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS  
CIA. LTDA.

OK

Ingresada cesión  
de participaciones  
31/08/2011  
✍

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONCRETOS Y  
AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**MARIANA DE JESÚS COELLO BENAVIDES Y YURI JOSÉ BRAVO MATA**

**A FAVOR DE:**

**GONZALO HERNÁN COELLO ZAPATA**

**CUANTIA: USD \$ 2.550,00**

**DI 3 COPIAS**

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cuatro de Enero del dos mil once, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen libre y voluntariamente, a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte los señores cónyuges Mariana de Jesús Coello Benavides y Yuri José Bravo Mata; y por otra el señor Gonzalo Hernán Coello Zapata ; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan los documentos que los identifican y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones sociales de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: a) Los señores cónyuges Mariana de Jesús

---

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

Coello Benavides y el señor Yuri José Bravo Mata, ambos de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; capaces para contratar y obligarse, y debidamente autorizados para celebrar el presente acto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA.**, efectuada el día veinte y uno de Enero del dos mil once, *(cuya acta se adjunta como documento habilitante del presente instrumento,* a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se los denominará como los “CEDENTES”; y, **b)** El señor Gonzalo Hernán Coello Zapata, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien en adelante y, para efectos del presente contrato se lo denominará como el “CESIONARIO”. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de mayo del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de Junio del mismo año. **DOS)** La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA.**, reunida el día veinte y uno de Enero del dos mil once *(cuya acta forma parte del presente instrumento público,* resolvió autorizar de forma unánime a la señora socia Mariana de Jesús Coello Benavides efectuar la cesión de dos mil quinientas cincuenta (2.550) participaciones que actualmente posee en la mencionada compañía, a favor del señor Gonzalo Hernán Coello Zapata. **CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora socia Mariana de Jesús Coello Zapata, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ya referida, cede el total de DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (2.550) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada participación, del capital social que posee actualmente en la compañía **CONCRETOS Y AGREGADOS**

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

**ROCAGRIS CIA. LTDA.**, a favor del señor Gonzalo Hernán Coello Zapata. El detalle de la presente cesión es como sigue: **TRES PUNTO UNO)** La señora Mariana de Jesús Coello Benavides en su calidad de socia, cede a favor del señor Gonzalo Hernán Coello Zapata un total de DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (2.550) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) la participación, que representan el VEINTE Y CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO (25.5%) del capital social total de la compañía **CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA. TRES PUNTO DOS)** A través de la presente cesión, el señor Gonzalo Hernán Coello Zapata pasa a ser dueño y poseedor de un total de CINCO MIL CIEN (5.100) participaciones a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) la participación, que representan el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del capital social total de la compañía **CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA.LTDA. TRES PUNTO TRES)** La presente cesión incluye, a favor del cesionario, todos los derechos presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. El capital actual de la compañía está conformado de la siguiente manera:

| <b>SOCIO</b>                      | <b>CAPITAL SUSCRITO</b> | <b>CAPITAL PAGADO</b> | <b>Nº DE PARTICIPACIONES</b> | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES</b> |
|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| Diego Fernando Aguirre Burneo     | US\$2.450,00            | US\$ 2.450,00         | 2.450                        | 24.5 %                               |
| Diego Patricio Arias Aguilar      | US\$2.450,00            | US\$ 2.450,00         | 2.450                        | 24.5%                                |
| Mariana de Jesús Coello Benavides | US\$ 2.550,00           | US\$ 2.550,00         | 2.550                        | 25.5%                                |
| Gonzalo Hernán Coello Zapata      | US\$ 2.550,00           | US\$ 2.550,00         | 2.550                        | 25.5%                                |
| <b>TOTAL:</b>                     | <b>US\$ 10.000,00</b>   | <b>US\$ 10.000,00</b> | <b>10.000</b>                | <b>100%</b>                          |

En virtud de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

**CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA.** queda integrado de la siguiente manera:

| <b>SOCIO</b>                  | <b>CAPITAL SUSCRITO</b> | <b>CAPITAL PAGADO</b> | <b>Nº DE PARTICIPACIONES</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------------|-------------------|
| Diego Fernando Aguirre Burneo | 2.450,00 USD            | 2.450,00USD           | 2.450                        | 24.5%             |
| Diego Patricio Arias Aguilar  | 2.450,00 USD            | 2.450,00 USD          | 2.450                        | 24.5%             |
| Gonzalo Hernán Coello Zapata  | 5.100,00USD             | 5.100,00USD           | 5.100                        | 51%               |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>10.000,00USD</b>     | <b>10.000,00USD</b>   | <b>10.000</b>                | <b>100%</b>       |

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes acuerdan como precio de esta cesión el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 1.00) por cada participación, por lo que los cedentes declaran haber recibido los siguientes montos a satisfacción: **CUATRO PUNTO UNO)** El CESIONARIO paga a la señora Mariana de Jesús Coello Benavides, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2.550,00) por DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA participaciones de la compañía equivalentes al VEINTE Y CINCO PUNTO CINCO (25.5%) del capital social de la compañía **CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA.** **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES: UNO)** De conformidad con lo resuelto en la Junta referida en el numeral DOS de la cláusula SEGUNDA de este contrato, la señora socia Mariana de Jesús Coello Benavides declara expresamente que se encuentra autorizada para efectuar la presente cesión de participaciones, por los socios de la compañía CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA., en su totalidad y de forma unánime, en virtud de lo dispuesto en los artículos ciento trece y ciento diez y ocho

---

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los veinte y un días del mes de Enero del dos mil once, siendo las 10h00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, y se cuenta con la presencia de los señores socios Diego Fernando Aguirre Burneo, quien posee 2.450 participaciones; el señor Diego Patricio Arias Aguilar quien posee 2.450 participaciones; la señora Mariana de Jesús Coello Benavides quien posee 2.550 participaciones; y el señor Gonzalo Hernán Coello Zapata quien posee 2.550 participaciones del capital de la compañía, representando todos ellos el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la sesión el señor Gonzalo Hernán Coello Zapata en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Diego Patricio Arias Aguilar en su calidad de Gerente General, al amparo de lo que estipula la Ley de Compañías y el Estatuto de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar como único punto del orden del día, el siguiente:

1. Autorización a la señora Mariana de Jesús Coello Benavides, socia de la compañía, a fin de que efectúe la cesión de dos mil quinientas cincuenta (2.550) participaciones a favor del señor Gonzalo Hernán Coello Zapata.

El Presidente ordena dar inicio con el punto del día.

El señor Presidente toma la palabra y pone consideración de la Junta General el primer punto del orden del día, que trata sobre la autorización a la señora socia Mariana de Jesús Coello Benavides, a fin de que efectúe la cesión de dos mil quinientas cincuenta (2.550) participaciones, que actualmente posee en la compañía, a favor del señor Gonzalo Hernán Coello Zapata.

Inmediatamente la Junta de Socios procede a deliberar sobre la moción planteada, y por ser conveniente a los intereses de la compañía, por unanimidad resuelve lo siguiente:

Autorizar a la señora Mariana de Jesús Coello Zapata, socia de la compañía, a fin de que efectúe la cesión de dos mil quinientas cincuenta (2.550) participaciones, que actualmente posee en la compañía, a favor del señor Gonzalo Hernán Coello Zapata.

El cuadro actual de integración de capital de la compañía es el siguiente:

| SOCIO                         | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | Nº DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES |
|-------------------------------|------------------|----------------|-----------------------|-------------------------------|
| Diego Fernando Aguirre Burneo | US\$2.450,00     | US\$ 2.450,00  | 2.450                 | 24.5 %                        |
| Diego Patricio Arias Aguilar  | US\$2.450,00     | US\$ 2.450,00  | 2.450                 | 24.5%                         |

|                                   |                       |                       |               |             |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|-------------|
| Mariana de Jesús Coello Benavides | US\$ 2.550,00         | US\$ 2.550,00         | 2.550         | 25.5%       |
| Gonzalo Hernán Coello Zapata      | US\$ 2.550,00         | US\$ 2.550,00         | 2.550         | 25.5%       |
| <b>TOTAL:</b>                     | <b>US\$ 10.000,00</b> | <b>US\$ 10.000,00</b> | <b>10.000</b> | <b>100%</b> |

Toma la palabra la señora socia Mariana de Jesús Coello Benavides, y expresamente declara que las participaciones y el porcentaje de participaciones que cede a favor de Gonzalo Hernán Coello Zapata corresponde a los siguientes valores:

| <b>SOCIO</b>                      | <b>PARTICIPACIONES CEDIDAS A FAVOR DEL SR. GONZALO HERNÁN COELLO ZAPATA</b> | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES CEDIDAS A FAVOR DEL SR. GONZALO HERNÁN COELLO ZAPATA</b> |
|-----------------------------------|---|---|
| Mariana de Jesús Coello Benavides | 2.550   | 25.5%   |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>2.550</b>  | <b>25.5%</b>  |

El nuevo capital suscrito y pagado de la compañía CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA. quedaría constituido como se detalla a continuación:

| <b>SOCIO</b>                  | <b>CAPITAL SUSCRITO</b> | <b>CAPITAL PAGADO</b> | <b>Nº DE PARTICIPACIONES</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------------|-------------------|
| Diego Fernando Aguirre Burneo | 2.450,00 USD            | 2.450,00USD           | 2.450                        | 24.5%             |
| Diego Patricio Arias Aguilar  | 2.450,00 USD            | 2.450,00 USD          | 2.450                        | 24.5%             |
| Gonzalo Hernán Coello Zapata  | 5.100,00USD             | 5.100,00USD           | 5.100                        | 51%               |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>10.000,00USD</b>     | <b>10.000,00USD</b>   | <b>10.000</b>                | <b>100%</b>       |

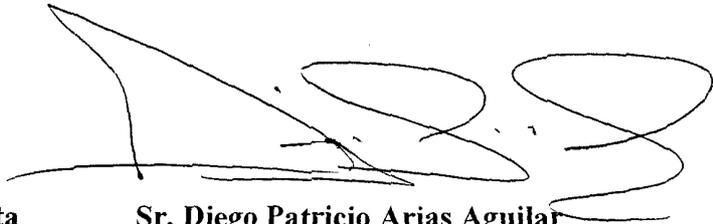
Sin más puntos del orden del día a tratar, se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por secretaría es aprobada por unanimidad.

Se levanta la cesión siendo las 11h00

Firman los socios asistentes.



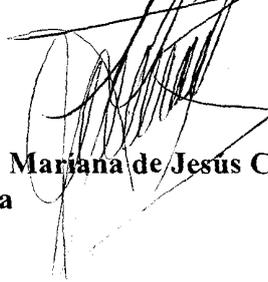
**Sr. Gonzalo Hernán Coello Zapata**  
Presidente, y socio



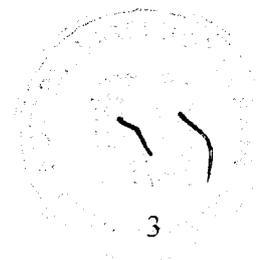
**Sr. Diego Patricio Arias Aguilar**  
Gerente General, Secretario y socio



**Sr. Diego Fernando Aguirre Burneo**  
Socio



**Sra. Mariana de Jesus Coello Benavides**  
Socia



**NOTARIA**  
**VIGÉSIMO CUARTA**  
**QUITO**

---

literal f) de la Ley de Compañías. **DOS)** La señora socia Mariana de Jesús Coello Benavides declara su satisfacción, tanto en el pago hecho a su favor al tenor de la cláusula CUARTA de este contrato, así como de la cesión hecha a favor del señor Gonzalo Hernán Coello Zapata por ser en beneficio de sus intereses. **CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente contrato, por ser en beneficio de sus mutuos intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA OCTAVA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** De suscitarse conflicto alguno entre las partes se someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: **a.-** Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **b.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. **c.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **d.-** El tribunal arbitral será integrado por tres (3) árbitros. **e.-** El procedimiento arbitral será confidencial. **f.-** El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Aguirre Mena con matrícula profesional número novecientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Loja.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman en unidad de acto. de lo cual doy fe.

---

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**

NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

  
MARIANA DE JESÚS COELLO BENAVIDES

C.I. 1707538136  


  
YURI JOSÉ BRAVO MATA

C.I. 1709771446  

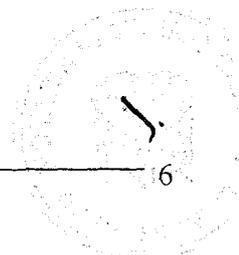

  
GONZALO HERNÁN COELLO ZAPATA

C.I.  


  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

---

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



Se otorgó ante mi, el veinte y cuatro de enero del dos mil once; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por la señora Mariana de Jesús Coello Benavides y Yuri José Bravo Mata a favor del señor Gonzalo Hernán Coello Zapata, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de abril del dos mil once.



*Mariano*  
Mariano  
13/04/2011

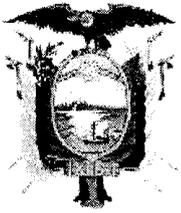


**RAZÓN:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y seis de mayo del dos mil ocho, la Cesión de Participaciones otorgada por la señora MARIANA DE JESUS COELLO BENAVIDES Y OTRA a favor del señor GONZALO HERNAN COELLO ZAPATA, celebrada en esta misma Notaria el veinte y cuatro de enero del dos mil once.- Quito, diecinueve de abril del dos mil once.- /



*Dr. Sebastián Beltrán...*  
NOTARIO PÚBLICO  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1891** del REGISTRO MERCANTIL de doce de junio del dos mil ocho, fs. 1769 vta, tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía "**CONCRETOS Y AGREGADOS ROCAGRIS CIA. LTDA.**" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de abril de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng